

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
AEG/CTC

**APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS  
BENEFICIARIAS DEL: "SEGUNDO  
LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE  
ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS  
DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y  
MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS  
DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y  
CHILLÁN VIEJO - LÍNEA AIRE  
ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE".**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01951/2025**

**SANTIAGO, viernes, 4 de abril de 2025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, el Decreto N° 23, de 11 de marzo de 2022, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente, y la Resolución Exenta N° 893, de 2023, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todas, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1402, de 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación al llamado; el Memorándum N°3660/2025 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, Memorándum N°3968/2025 de la División de Calidad del Aire; el Expediente Electrónico Cero Papel N°6112/2025; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución Exenta N°1402, de 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron

las bases de postulación y anexos para el **"SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE"**.

2.- Que, el objetivo de este Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, según consta en el sitio <https://calefactores.mma.gob.cl/llamado/191> y lo descrito en las bases del Concurso, el periodo de publicación del llamado se realizó entre los días 16 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, considerando en su ejecución los siguientes hitos:

N°	HITO	FECHA
1	Publicación Bases de Postulación	Del 16-12-2023 al 02-01-2024
2	Acta Comité de Selección	04-01-2024
3	Declaración Jurada Simple Deber de Abstención	04-01-2024
4	Acta Preseleccionados	04-01-2024
5	Publicación Resolución Modifica Plazo Publicación Seleccionados	05-02-2024
6	Acta Comité de Selección	19-02-2024
7	Declaración Jurada Simple Deber de Abstención	19-02-2024
8	Acta Seleccionados N°1	19-02-2024
9	Acta Seleccionados N°2	22-02-2024
10	Acta Desistidos N°1	11-03-2024
11	Acta Seleccionados N°3	11-03-2024
12	Acta Desistidos N°2	04-04-2024
13	Acta Seleccionados N°4	04-04-2024

4.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, a través del Memorándum N°3660/2025, complementado por el Memorándum N°3968/2025, de la División de Calidad del Aire, remitió a la División Jurídica la nómina de personas beneficiarias del **"SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE"**.

5.- Que, en el referido memorándum la autoridad informa que el período de convocatoria se realizó durante el 16 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024, siendo preseleccionados 175 postulantes, de los cuales 45 se encuentran en las nóminas de seleccionados y 5 en las nóminas de desistidos y/o renunciados. Informa además que se han realizado la totalidad de las instalaciones con la respectiva firma del certificado de conformidad y aceptación de cada uno de los seleccionados. En razón de aquello, solicita la elaboración de la resolución que apruebe la nómina de beneficiarios de acuerdo a las bases de postulación.

6.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero que antecede, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la octava etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de personas beneficiarias, motivo por el cual resulta menester la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **DICTAR** la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al llamado aprobado por Resolución Exenta N°1402, de 13 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, denominado: **"SEGUNDO LLAMADO PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, REGIÓN DE ÑUBLE"**, que a continuación se indica:

**I. PERSONAS BENEFICIARIAS LÍNEA AIRE ACONDICIONADO**

N°	Folio	Rut	N°	Folio	Rut	N°	Folio	Rut
1	242901	5.347.039-4	15	242909	9.062.929-8	29	242952	14.425.373-6
2	242943	6.047.488-5	16	242865	9.777.758-6	30	242999	15.215.890-4
3	242882	6.140.515-1	17	243004	9.956.797-k	31	242867	15.678.191-6
4	242933	6.146.441-7	18	242949	10.655.465-k	32	243015	16.445.511-4
5	242866	6.333.770-6	19	243013	11.332.324-8	33	242938	16.587.594-k
6	242917	6.482.645-K	20	242957	11.536.200-3	34	242877	16.734.843-2
7	242848	6.547.056-k	21	242932	11.536.630-0	35	242929	16.782.851-5
8	242931	6.643.671-3	22	242997	11.769.972-2	36	242905	17.756.331-5
9	242915	7.887.913-0	23	242899	11.809.685-1	37	242919	18.215.643-4
10	242950	7.901.792-2	24	242982	11.810.628-8	38	242954	18.431.835-0
11	243026	8.185.671-0	25	242996	12.095.076-2	39	242926	18.771.847-3
12	242934	8.557.237-7	26	243001	12.376.993-7	40	242977	19.072.222-8
13	242928	8.799.961-0	27	242993	13.601.062-k			
14	242872	8.922.588-4	28	242851	14.267.919-1			

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y en la Oficina de la

SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vega de Saldías N°645, Chillán.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

FDB/ACS/IOU/ERR/CAM/VCO

**Según Distribución:**

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.  
Departamento de Planes y Normas.  
Sección de Calefacción Sustentable.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.
- Expediente Cero Papel N°6112/2025.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21629738&hash=2e634>